

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS BUENOS AIRES Y LA PAMPA.

VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2021, hasta el 30 de abril de 2022.

	Sin S.A.C.
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 2.097,15
 1.- <u>ARREOS A LARGA DISTANCIA:</u>	
A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por día, con comida y por persona:	
Capataz con caballo.....	\$ 3.352,04
Peón con caballo.....	\$ 2.683,77
Carrero sin elementos de trabajo.....	\$ 3.050,13
Carrero con carro y caballos de su propiedad.....	Convencional
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) kilómetros, por persona y sin comida.....	\$ 17,53
En caso de muerte de animales, en remates y ferias, que deban ser cuereados, se abonará un adicional por animal de.....	\$ 1.563,74
 2.- <u>ARREOS A CORTA DISTANCIA:</u>	
Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, con comida, por persona que tenga elemento de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:	
Capataz.....	\$ 546,77
Resero.....	\$ 285,32
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	Convencional

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 385,45). Este monto podrá ser

reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

3.- LOCALES DE REMATES - FERIAS ESPECIALES CAMPO POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO POR DÍA Y/O MEDIO DÍA CON COMIDA..

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 4.347,50	\$ 2.620,22
Clasificador.....	\$ 3.336,98	\$ 1.797,04
Quando el patrón requiera la intervención del pistero, este recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	\$ 620,05	\$ 385,73
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 3.817,21	\$ 1.992,87
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 2.990,71	\$ 1.809,81
Quando el empleador brinde el caballo al trabajador, la asignación correspondiente al mismo no será pagada.		
Peón a pie.....	\$ 2.350,27	\$ 1.271,98
Rondadores por la noche con caballo.....	\$ 2.928,89	\$ 1.770,45

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por asado de la mañana, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 390,86); y por almuerzo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 431,62). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

PERSONAL MENSUALIZADO

Peón general..... \$ 34.850,01

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar mensualmente la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.102,32). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

TRABAJOS REALIZADOS BAJO LLUVIA Y TERRENO EN MAL ESTADO. Para los mismos, el jornal tendrá los siguientes recargos:

Bajo la lluvia.....	\$ 394,98
Terreno en mal estado	\$ 353,09

4.- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 7,22	\$ 8,00
Yeguarizos.....	\$ 9,08	\$ 9,86
Lanares.....	\$ 2,65	\$ 3,48
Porcinos.....	CONVENCIONAL	

5.- LOCALES DE EXPOSICIÓN: con comida

	Por día	Por medio día
Peones en general a pie.....	\$ 2.098,08	\$ 1.272,72
Peones generales a caballo con elementos de trabajo.	\$ 2.991,42	\$ 1.809,34
Serenos.....	\$ 2.928,89	\$ 1.771,21



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.